



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE (2914)

2
3 ACTO:

4 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA**
5 **DEL ESTATUTO SOCIAL**

6 DENOMINACIÓN:

7 **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**

8 OTORGANTE:

9 APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA/IDENTIDAD/ RUC

10 **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL RUC.1790727203001**

11 CUANTIA: 1'600.000,00

12 **DI 4 COPIAS **WGP****

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14 República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS (16) DE**
15 **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE**
16 **DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON**
17 **QUITO**, comparece a la celebración de la presente
18 escritura, la Compañía **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD**
19 **ANÓNIMA AEROGAL**, legalmente representada por la señora
20 **MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**, en su calidad de
21 **Presidenta Ejecutiva** y como tal representante legal de
22 dicha compañía, conforme consta del nombramiento que
23 se agrega como documento habilitante.- La
24 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
25 edad, de estado civil casada, domiciliada en esta
26 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
27 poder obligarse, a quien de conocer doy fe; ya que me
28 presenta sus documentos de identidad, bien instruida

1 por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
2 escritura a la que procede libre y voluntariamente de
3 conformidad con la minuta que me presenta para que
4 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
5 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
7 que contenga el "Aumento de Capital Social y Reforma
8 del Estatuto Social" de la compañía AEROLÍNEAS
9 GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, instrumentada al
10 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
11 **COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente
12 instrumento público, comparece la señora María
13 Gabriela Sommerfeld Rosero, en su calidad de
14 Presidenta Ejecutiva y como tal representante legal de
15 la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada
16 AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL,
17 conforme lo acredita con el nombramiento inscrito y
18 vigente que se acompaña como documento habilitante de
19 esta escritura; y, debidamente autorizada para el
20 efecto por la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la citada compañía, celebrada el cinco
22 de junio del año dos mil seis.- La compareciente es
23 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
24 civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito y
25 plenamente capaz para contratar y obligarse.-
26 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía AEROLÍNEAS
27 GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, se constituyó
28 mediante escritura pública celebrada el seis de



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el
2 Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Marco Vela Vasco,
3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de enero de mil novecientos
4 ochenta y seis.- b) Luego de su constitución, la
5 compañía realizó algunos actos societarios, siendo los
6 últimos los siguientes: b.uno. Mediante escritura
7 pública celebrada el dos de julio del año dos mil
8 cuatro, ante el Notario Tercero del Distrito
9 Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado
10 Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Quito el seis de agosto del año dos mil cuatro,
12 AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, aumentó
13 su capital social fijándolo en la suma de
14 cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de
15 América y reformó el artículo quinto del estatuto
16 social de la compañía.- b.dos. Mediante escritura
17 pública celebrada el treinta de marzo del año dos mil
18 seis, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
19 doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de mayo
21 del año dos mil seis, AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD
22 ANÓNIMA AEROGAL, realizó modificaciones en su objeto
23 social y reformó el artículo cuarto de su estatuto
24 social.- b.tres. Mediante escritura pública celebrada
25 el seis de marzo del año dos mil seis, ante el Notario
26 Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz
27 Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del
28

8

1 cantón Guayaquil el catorce de julio del año dos mil
2 seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
3 Quito el veinte y cinco de julio del año dos mil seis,
4 AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, cambió
5 su domicilio principal, trasladándolo de la ciudad de
6 Quito a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil,
7 provincia de Guayas, República del Ecuador; y,
8 consecuentemente, reformó el artículo segundo de su
9 estatuto social.- c) La Junta General Extraordinaria
10 de Accionistas de AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD
11 ANÓNIMA AEROGAL, celebrada el cinco de junio del año
12 dos mil seis, resolvió, aumentar el capital social de
13 la compañía en la suma de un millón seiscientos mil
14 dólares de los Estados Unidos de América, a fin de
15 fijarlo en la suma de dos millones de dólares de los
16 Estados Unidos de América, en los términos y forma que
17 constan en el Acta de la citada Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas; y, además, reformar el
19 artículo quinto del estatuto social de la compañía que
20 trata sobre el capital social. Todo lo referido
21 anteriormente, conforme a los términos que constan del
22 Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
23 de la compañía, celebrada el cinco de junio del año
24 dos mil seis, la cual se acompaña como documento
25 habilitante del presente instrumento público.- d) En
26 atención a la forma de pago del aumento de capital,
27 resuelta por la Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de cinco de junio del dos mil seis,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 considerando que una buena parte del monto
2 cual se eleva el capital social se lo paga
3 mediante compensación de créditos y mediante
4 aportes en numerario, se publicó en el Diario La
5 Hora de la ciudad de Quito, edición del día viernes
6 nueve de junio del año dos mil seis, el respectivo
7 "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción
8 Preferente en el Aumento de Capital Social".- e)
9 Mediante certificación extendida con fecha once de
10 julio del año dos mil seis, la Presidenta Ejecutiva
11 de la compañía certifica quien ha ejercitado su
12 derecho de suscripción preferente en el citado
13 aumento de capital social, luego de transcurrido el
14 plazo legal respectivo, esto es, los treinta días
15 siguientes a la publicación del referido "Aviso
16 para el Ejercicio del Derecho de Suscripción
17 Preferente en el Aumento de Capital Social".-
18 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
19 expuestos, la señora María Gabriela Sommerfeld
20 Rosero, en la calidad en la que comparece al
21 otorgamiento del presente instrumento público,
22 debidamente autorizada para el efecto por la Junta
23 General Extraordinaria de Accionistas de AEROLÍNEAS
24 GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, celebrada el
25 cinco de junio del año dos mil seis; y, conforme a
26 las resoluciones adoptadas por dicha junta, declara
27 lo siguiente: UNO) Se aumenta el capital social de
28 la compañía, en la suma de un millón seiscientos

1 mil dólares de los Estados Unidos de América (US
2 \$ 1'600.000,00).- DOS) En virtud de lo anterior,
3 el capital social de la compañía queda fijado en
4 la suma de dos millones de dólares de los Estados
5 Unidos de América (US \$ 2'000.000,00), dividido
6 en cincuenta millones (50'000.000) de acciones
7 ordinarias y nominativas, a cada una de las
8 cuales corresponde un valor nominal cuatro
9 centavos de dólar de los Estados Unidos de
10 América, las mismas que estarán numeradas de la
11 cero cero cero cero cero cero cero uno (00000001)
12 a la cincuenta millones (50'000.000) inclusive.-
13 TRES) El monto en el cual se eleva el capital
14 social se encuentra suscrito íntegramente y
15 pagado conforme al siguiente detalle: a)
16 Doscientos diez mil dólares de los Estados Unidos
17 de América (US \$ 210.000,00) mediante la
18 capitalización de una parte de las utilidades a
19 libre disposición de los accionistas,
20 correspondientes al ejercicio económico del año
21 dos mil cinco, monto que es suscrito y pagado por
22 parte de los actuales accionistas de la compañía,
23 en ejercicio de sus respectivos derechos de
24 asignación o atribución, esto es, a prorrata de
25 la participación actual de cada uno de ellos
26 en el capital social de la compañía.- b)
27 Novecientos mil dólares de los Estados Unidos
28 de América (US \$ 900.000,00) mediante la figura



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando
2 para ello la totalidad de la cuenta Aportes, para el APORTADOR
3 Futuras Capitalizaciones que existe en la compañía
4 suscripción y pago que corresponden al accionista
5 economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, que es
6 quien ejercitó su derecho de suscripción preferente
7 dentro del presente aumento de capital social, dentro
8 del plazo legal de treinta días contados desde la
9 publicación del respectivo aviso; y, además, quien,
10 conforme a lo resuelto por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de cinco de junio del
12 año dos mil seis, suscribió dentro del plazo
13 establecido por dicha junta, la totalidad del
14 respectivo remanente no suscrito dentro del plazo
15 legal antes citado.- c) Doscientos cincuenta mil
16 dólares de los Estados Unidos de América (US \$
17 250.000,00) mediante la figura jurídica de la
18 Compensación de Créditos, utilizando para ello una
19 parte de la cuenta Obligaciones por Pagar a
20 Accionistas que existe en la compañía, suscripción y
21 pago que corresponden al accionista economista Enrique
22 Patricio Sommerfeld Lalama, que es quien ejercitó su
23 derecho de suscripción preferente dentro del presente
24 aumento de capital social, dentro del plazo legal de
25 treinta días contados desde la publicación del
26 respectivo aviso; y, además, quien, conforme a lo
27 resuelto por la Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de cinco de junio del año dos mil seis,

89

1 suscribió dentro del plazo establecido por dicha
2 junta, la totalidad del respectivo remanente no
3 suscrito dentro del plazo legal antes citado.- d)
4 Doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos
5 de América (US \$ 240.000,00) mediante aportes en
6 numerario, que se los paga de la siguiente forma:
7 d.uno. El monto total del aporte en numerario antes
8 referido, ha sido suscrito únicamente por el
9 accionista economista Enrique Patricio Sommeferld
10 Lalama, que es quien ejercitó su derecho de
11 suscripción preferente dentro del presente aumento de
12 capital social, dentro del plazo legal de treinta días
13 contados desde la publicación del respectivo aviso; y,
14 además, quien, conforme a lo resuelto por la Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas de cinco de
16 junio del año dos mil seis, suscribió dentro del plazo
17 establecido por dicha junta, la totalidad del
18 respectivo remanente no suscrito dentro del plazo
19 legal antes citado.- d.dos. Conforme a lo resuelto por
20 la citada Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 de cinco de junio del dos mil seis, el accionista
22 suscriptor antes citado, ha pagado al momento de su
23 suscripción, la suma de sesenta mil dólares de los
24 Estados Unidos de América (US \$ 60.000,00), esto es,
25 el veinte y cinco por ciento del monto que se aporta
26 en numerario.- d.tres. El saldo restante, esto es, la
27 suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados
28 Unidos de América (US \$ 180.000,00) será cancelada por



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 parte del único accionista suscriptor, conforme
2 resuelto por la Junta General Extraordinaria
3 Accionistas de cinco de junio del dos mil seis, dentro
4 del plazo máximo de dos años contados desde la
5 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente,
6 de la presente escritura pública.- Todo lo anterior,
7 en cumplimiento de las bases del aumento de capital
8 social resueltas por la Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de
10 junio del dos mil seis, considerando que dentro de los
11 treinta días siguientes a la publicación por la prensa
12 del "Aviso para el Ejercicio del Derecho de
13 Suscripción Preferente en el Aumento de Capital
14 Social", el único accionista que ejercitó su derecho
15 de suscripción preferente fue el economista Enrique
16 Patricio Sommerfeld Lalama; y, además, considerando
17 que dentro del plazo concedido por la referida Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas, el mencionado
19 accionista suscribió la totalidad de los valores
20 remanentes no suscritos dentro del plazo legal antes
21 referido.- CUATRO) Una vez que se encuentre legalmente
22 perfeccionado el presente aumento de capital social,
23 se emitirán los títulos que correspondan a cuarenta
24 millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas,
25 con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de
26 los Estados Unidos de América cada una de ellas,
27 numeradas de la diez millones uno a la cincuenta
28 millones inclusive.- CINCO) El accionista suscriptor

Dr

1 del presente aumento de capital social, es de
2 nacionalidad ecuatoriana.- SEIS) Se reforma el
3 Artículo Quinto del estatuto social de la compañía,
4 relativo al capital social, siendo el nuevo texto de
5 dicha norma estatutaria reformada, el siguiente:
6 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de
7 la compañía es de dos millones de dólares de los
8 Estados Unidos de América (US \$ 2'000.000,00); y, está
9 dividido en cincuenta millones (50'000.000) de
10 acciones ordinarias y nominativas, las cuales tienen
11 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
12 Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una,
13 numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno
14 a la cincuenta millones inclusive.- **CUARTA.-**
15 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:**
16 Conforme a lo todo lo resuelto por la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de
18 junio del dos mil seis y en atención a todo lo
19 señalado en las cláusulas anteriores de la presente
20 escritura pública, el monto en el cual se eleva el
21 capital social de la compañía se encuentra suscrito en
22 su totalidad; y, ha sido pagado en la suma de un
23 millón cuatrocientos veinte mil dólares de los Estados
24 Unidos de América, en la forma y montos que constan
25 detallados en la cláusula tercera del presente
26 instrumento; y, conforme consta del siguiente Cuadro
27 de Integración del Capital, el mismo que refleja la
28 nueva conformación y distribución del capital social



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 entre los accionistas de la compañía y que ha sido
 2 elaborado por la Presidenta Ejecutiva de la compañía
 3 en virtud de autorización expresa para el efecto,
 4 concedida por la referida Junta General Extraordinaria
 5 de Accionistas de cinco de junio del dos mil seis. ---

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

7 ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUM. CAP.	AUM. CAP.	AUM. CAP.
	8 PAGADO	UTILIDADES	COMP. CRED	COMP. CRED
		9 EJER. 2005	APORTES	OBLIGAC. POR
			10 FUT. CAPIT.	PAGAR ACCIONISTAS
11 E. Patricio				
12 Sommerfeld L.	\$ 380.000,00	\$ 199.500,00	\$ 900.000,00	\$ 250.000,00
13 Carlos M.				
14 Serrano L.	\$ 20.000,00	\$ 10.500,00	-----	-----
15 TOTALES:	\$ 400.000,00	\$ 210.000,00	\$ 900.000,00	\$ 250.000,00

16 ACCIONISTA	AUMENTO	CAPITAL	NUEVO	ACCIONES
	17 CAPITAL	FOR PAGAR	CAPITAL	
	18 NUMERARIO	NUMERARIO		
19 E. Patricio				
20 Sommerfeld L.	\$ 60.000,00	\$ 180.000,00	\$ 1'969.500,00	49'237.500
21 Carlos M.				
22 Serrano L.	-----	-----	\$ 30.500,00	762.500
23 TOTALES:	\$ 60.000,00	\$ 180.000,00	\$ 2'000.000,00	50'000.000

24 La suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados
 25 Unidos de América, correspondientes al capital
 26 insoluto en el presente aumento de capital social,
 27 será pagada mediante aporte en numerario que realizará
 28 el único accionista suscriptor, dentro del plazo

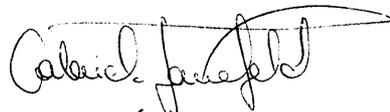
8

1 máximo de dos años contados desde la fecha de
2 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente,
3 de la presente escritura pública.- Usted, señor
4 Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas
5 de estilo necesarias para la completa validez y
6 eficacia del presente instrumento, así como también
7 incorporará los correspondientes documentos
8 habilitantes y conferirá las copias que se
9 soliciten".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada
10 a escritura pública con todo el valor legal del caso y se
11 encuentra firmada por la Doctora Paulina Durango Wattel,
12 Abogada con matrícula profesional número cuatro mil ciento
13 veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
14 celebración de la presente escritura pública, se han observado
15 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue
16 íntegramente la señora compareciente por mí el Notario, se
17 ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia
18 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21



22

SRA. MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO

23

C.C.050115552-7

C.V.124-0329

24

25

26

27

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

28

**FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-**

Quito, 8 de Agosto del 2005

Señora
Maria Gabriela Sommerfeld Rosero
Ciudad.-



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S. A. AEROGAL**, reunida en esta ciudad de Quito el día 8 de Agosto del 2005, resolvió designar a usted como **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía, para un periodo de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la citada compañía.

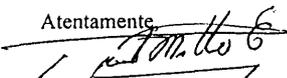
El presente nombramiento reemplaza al de Presidente Ejecutivo inscrito en el Registro Mercantil el 7 de junio del 2005.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de accionistas; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de conformidad con la ley y con el estatuto social de la compañía.

a) La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 6 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de enero de 1986, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, en el cual se determinan las atribuciones y deberes de la Presidenta Ejecutiva; b) La compañía entre otros actos societarios, efectuó la reforma integral y codificación de su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el 6 de Mayo del 2003 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de junio del 2003. Mediante Escritura Pública celebrada del 25 de Septiembre del 2003 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de octubre, la compañía efectuó varias reformas a su estatuto social entre ellas la reforma del artículo vigésimo quinto relativo a las atribuciones del Presidente Ejecutivo.

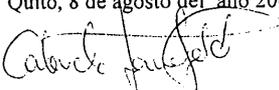
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente


Eco. Carlos Morillo Estrella
**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

ACEPTO la designación de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S. A. AEROGAL**, constante en el presente nombramiento y por lo tanto ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

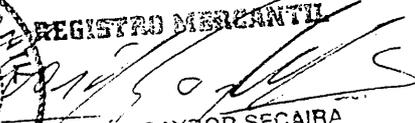
Quito, 8 de agosto del año 2005


Maria Gabriela Sommerfeld Rosero
C.C.: 050115552-7

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 735 del Registro de Nombramientos Tomo 8 AGO 2005 Quito, a



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 08 de Agosto del 2005, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO, otorgado por AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, a favor de MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO.- Quito, a diez y seis de septiembre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

po
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

db-

[Signature]
~~DR. HECTOR GAVILANES FREIRE~~
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.

[Signature]
EL NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**

En la ciudad de Quito, el día lunes cinco del mes de junio del año dos mil seis, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Amazonas número siete siete nueve siete y Juan Holguín, previa convocatoria realizada por la Presidenta Ejecutiva de la compañía y publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del día jueves veinte y cinco de mayo del año dos mil seis, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL: Economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, quien es titular de nueve millones quinientas mil acciones y asiste por intermedio de su apoderado especial, el señor David Beitsch Nimelman. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada acción confiere un voto a su titular.

Asiste también la Comisario Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido.

Conforme al estatuto social, actúa como presidente de la presente junta, el Presidente de la compañía, Gral. Carlos Antonio Mendoza Poveda; y, actúa como secretaria de la misma, la Presidenta Ejecutiva de la compañía, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero.

El presidente dispone que la secretaria elabore la Lista de Asistentes a la presente junta, a fin de que sea suscrita por los mismos.

La secretaria elabora la Lista de Asistentes a la presente junta general extraordinaria de accionistas, la cual, una vez suscrita por todos los asistentes, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general de accionistas.

El presidente dispone que la secretaria verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta de accionistas. La secretaria informa que se encuentra presente el accionista que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, indicando que la calidad de accionista del asistente ha sido verificada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Informa además, que el accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, asiste por intermedio de su apoderado especial, el señor David Beitsch Nimelman, mandatario que ha entregado en secretaria, en original, la escritura pública otorgada el 5 de junio del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, la misma que contiene el Poder Especial otorgado a su favor por el antes citado accionista mandante, poder especial que acredita suficientemente su asistencia y representación en la presente junta general extraordinaria de accionistas. El presidente dispone que el citado poder especial se incorpore como parte integrante del expediente de esta junta de accionistas.

El presidente manifiesta que, por existir el quórum legal y estatutario requerido, tratándose de primera convocatoria, declara válidamente instalada la presente junta general extraordinaria de accionistas.

A continuación, el presidente dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del día jueves veinte y cinco de mayo del año dos mil seis. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria, cuyo

tenor es el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL De conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, convoco a los señores accionistas de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día lunes 5 del mes de junio del año 2006, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Avenida Amazonas No. 7797 y Juan Holguín, en la ciudad de Quito. La Junta General Extraordinaria de Accionistas tiene como objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1. Aumento de capital social. 2. Reforma del estatuto social. Se convoca también, en forma especial e individual, a la Comisaria Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido. Quito, 23 de mayo del 2006. María Gabriela Sommerfeld Rosero. PRESIDENTA EJECUTIVA"

El presidente dispone que un ejemplar del periódico donde consta publicada la convocatoria en referencia, se incorpore como parte integrante del expediente de la presente junta general extraordinaria de accionistas.

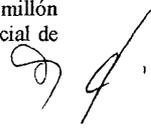
De igual forma, el presidente dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria dirigida y entregada en forma personal e individual a la Comisaria Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria y manifiesta que la misma, con la constancia de recepción por parte de la señora CPA Beatriz Mantilla Garrido, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general extraordinaria de accionistas.

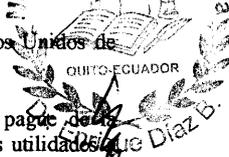
El presidente dispone que se pase a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día constantes en la convocatoria.

1. Aumento de capital social: Hace uso de la palabra la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, Presidenta Ejecutiva de la compañía, quien manifiesta que es necesario que la compañía realice un importante aumento de su capital social. Indica que, en primer lugar, la compañía se acogió a las normas tributarias pertinentes y vigentes, por lo que, sobre una parte de la utilidad gravable del ejercicio económico del año dos mil cinco, se pagó el quince por ciento de impuesto a la renta, razón por la cual, en cumplimiento de dichas normas y procedimientos tributarios, debe necesariamente reinvertirse vía capitalización, el valor correspondiente a la utilidad a libre disposición de los accionistas según las antes referidas normas tributarias. Recuerda, además, que la junta general ordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el siete de abril del año dos mil seis, al tratar sobre el destino de las utilidades a disposición de los accionistas, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil cinco, resolvió que se reinvierta vía capitalización, una parte de las mismas, esto es, la suma de doscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Señala que, por otra parte, la compañía necesita fortalecer su patrimonio y de esa manera mejorar más aún su posicionamiento ante las diferentes entidades financieras, por lo que, es necesario aumentar el capital social en un monto mayor, utilizando para ello, además, la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, la cuenta obligaciones por pagar a accionistas que existen en la compañía; y, un aporte de capital fresco, esto es, en numerario.

En tal virtud propone que se apruebe un aumento de capital social en la suma de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social de





la compañía quedaría fijado en la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Así mismo, propone que el citado aumento de capital social se lo suscriba y pague de la siguiente forma: US \$ 210.000,00, mediante la capitalización de una parte de las utilidades de libre disposición de los accionistas, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil cinco, monto que será suscrito y pagado por parte de los actuales accionistas de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación, esto es, a prorrata de la participación actual de cada uno de ellos en el capital social de la compañía; US \$ 900.000,00, mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, utilizando para ello la totalidad de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que existe en la compañía; US \$ 250.000,00, mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, utilizando para ello una parte de la cuenta Obligaciones por Pagar a Accionistas que existe en la compañía; y, US \$ 240.000,00 mediante aportes en numerario, que serán realizados por los accionistas que en forma legal y conforme lo resuelva esta junta, ejerciten sus respectivos derechos de suscripción preferente, monto éste que sería pagado en un veinte y cinco por ciento al momento de la suscripción y el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil respectivo, de la escritura pública que contenga el aumento de capital propuesto. Manifiesta que, para este efecto, conforme al artículo 181 de la Ley de Compañías y a las respectivas normas reglamentarias vigentes, tratándose de una junta general extraordinaria y considerando que una parte del aumento de capital se pagará mediante compensación de créditos y otra parte se la pagará mediante aportes en numerario, es preciso que la Presidenta Ejecutiva de la compañía publique por la prensa, cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios, el respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social".

La Presidenta Ejecutiva propone además que, con relación a los pagos mediante compensación de créditos, las suscripciones que realicen los accionistas que no registren créditos a su favor, esto es, que no registren valores ya entregados como aportes para futuras capitalizaciones ni tampoco registren saldos a su favor en una cuenta de "obligaciones por pagar a accionistas", sean pagadas en numerario, en su totalidad, al momento mismo de la suscripción correspondiente.

Propone también la Presidenta Ejecutiva que, en cuanto al aporte en numerario propuesto, éste sea cancelado por los accionistas que ejerciten su respectivo derecho de suscripción preferente, de la siguiente forma: en un veinte y cinco por ciento, al momento de la suscripción correspondiente; y, el saldo restante, dentro del plazo de dos años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, la escritura pública de aumento de capital que se otorgue.

En tal virtud, propone además que, si dentro del plazo legal de treinta días contados desde la publicación del citado aviso, alguno de los accionistas no ejercita su derecho de suscripción preferente o suscribe solamente una parte de lo que le corresponde, se conceda un plazo adicional de ocho días, para que los valores remanentes no suscritos que existieran, puedan ser suscritos por el otro accionista, en las formas antes manifestadas y propuestas.

Adicionalmente, propone que la junta general extraordinaria de accionistas, autorice a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que, según las suscripciones que existan luego de transcurridos tanto el plazo legal de treinta días y si fuere el caso el plazo adicional referido anteriormente, elabore el correspondiente Cuadro de Integración del Capital Social, que refleje la nueva participación de los accionistas en el capital social de la compañía.

La proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada. El presidente somete la moción a consideración y resolución por parte de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, el cual representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'600.000,00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se lo fija en la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2'000.000,00), dividido en cincuenta millones (50'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, a cada una de las cuales corresponde un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

TRES) Que el aumento de capital social referido anteriormente, se lo suscriba y se lo pague de la siguiente forma:

a) US \$ 210.000,00, mediante la capitalización de una parte de las utilidades a libre disposición de los accionistas, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil cinco, monto que será suscrito y pagado por parte de los actuales accionistas de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación, esto es, a prorrata de la participación actual de cada uno de ellos en el capital social de la compañía.

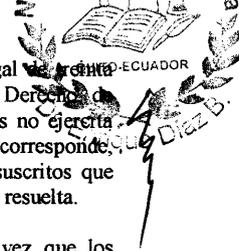
b) US \$ 900.000,00 mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, utilizando para ello la totalidad de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que existe en la compañía.

c) US \$ 250.000,00 mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, utilizando para ello una parte de la cuenta Obligaciones por Pagar a Accionistas que existe en la compañía.

Se resuelve, además que, respecto a las formas de pago señaladas en los literales b) y c), las suscripciones que realicen los accionistas que no registren créditos a su favor, esto es, que no registren valores ya entregados como aportes para futuras capitalizaciones, ni tampoco registren saldos a su favor en una cuenta de "obligaciones por pagar a accionistas", sean pagadas en numerario, en su totalidad, al momento mismo de la suscripción correspondiente.

d) US \$ 240.000,00 mediante aportes en numerario, que serán realizados por los accionistas que ejerciten sus respectivos derechos de suscripción preferente, conforme a la ley y a lo resuelto por la presente junta extraordinaria de accionistas, monto éste que será pagado en un veinte y cinco por ciento al momento de la suscripción que realice cada accionista; y, el saldo restante, dentro del plazo máximo de dos años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil respectivo, de la escritura pública que contenga el aumento de capital social.

Para estos efectos, considerando que existen pagos mediante compensación de créditos y mediante aportes en numerario, conforme al artículo 181 de la Ley de Compañías y a las respectivas normas reglamentarias vigentes, se dispone que la Presidenta Ejecutiva de la compañía publique por la prensa, cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios, el respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social".



La junta general extraordinaria de accionistas resuelve que, si dentro del plazo legal de treinta días contados desde la publicación del citado "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social", alguno de los accionistas no ejerciera su derecho de suscripción preferente o suscribe únicamente una parte de lo que le corresponde, se concede un plazo adicional de ocho días, para que los valores remanentes no suscritos que existieran, puedan ser suscritos por el otro accionista, en la forma antes manifestada y resuelta.

CUATRO) Autorizar a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que, una vez que los accionistas, dentro de los plazos señalados anteriormente, hayan ejercido o no sus respectivos derechos de suscripción preferente respecto de los montos del presente aumento de capital que se lo pagará mediante compensación de créditos y mediante aportes en numerario, en las formas antes resueltas; y, de conformidad con las resoluciones tomadas por la presente junta general extraordinaria de accionistas, elabore el correspondiente Cuadro de Integración del Capital, el cual refleje la nueva distribución y conformación del capital social entre los accionistas de la compañía y conste como parte integrante de la escritura pública de aumento de capital que se otorgue.

CINCO) Que se emitan, una vez que se encuentren legalmente perfeccionados los actos societarios resueltos en esta junta general extraordinaria de accionistas, el o los títulos correspondientes a las nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

2. Reforma del estatuto social: Toma la palabra el señor David Beitsch Nimelman, a nombre y en representación del accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama y como su apoderado especial, para manifestar que es preciso reformar el estatuto social de la compañía en razón de la resolución adoptada en esta junta, relativa al aumento de capital social. Indica que la presente junta general de accionistas debe resolver la pertinente reforma del artículo quinto del estatuto social, relativo al capital social de la compañía.

En tal virtud, propone que la junta general de accionistas reforme el artículo quinto del estatuto social de la compañía, proponiendo también el siguiente texto para dicha norma estatutaria:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2'000.000,00); y, está dividido en cincuenta millones (50'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, las cuales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la cincuenta millones inclusive.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada. El presidente somete la moción a conocimiento y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía; y, aprobar en todas sus partes el nuevo texto de la citada norma estatutaria reformada, de conformidad con los términos propuestos y que constan antes detallados.

Así mismo, la junta general extraordinaria de accionistas, resuelve autorizar a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, otorgue

y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en la presente junta general extraordinaria de accionistas, así como también para que realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de dichos actos societarios.

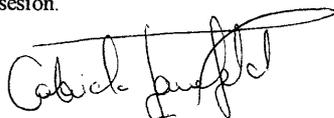
Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación. La secretaria da lectura al acta de la presente junta de accionistas. El presidente la somete a aprobación de los asistentes.

El acta es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía.

Siendo las diez horas con diez minutos, se levanta la sesión.


Gral. Carlos Mendoza Poyeda
PRESIDENTE

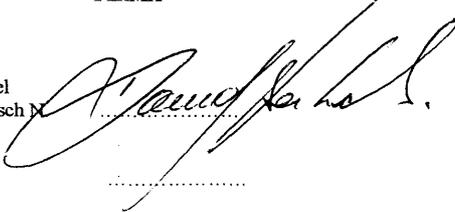

María Gabriela Sommerfeld Rosero
SECRETARIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



LISTA DE ASISTENTES

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, CELEBRADA EL 5 DE JUNIO
DEL 2006**

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	FORMA DE ASISTENCIA	FIRMA
Enrique Patricio Sommerfeld Lalama	9.500.000	Representado por el señor David Beitsch	
Carlos Medardo Serrano Lusetti	500.000	

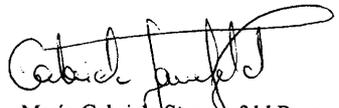
Notas: a) Ha asistido el accionista de la compañía titular de 9.500.000 acciones, de un total de 10.000.000 de acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social de la compañía, esto es, el 95% del actual capital pagado de la compañía.

b) La junta general extraordinaria de accionistas se ha instalado en primera convocatoria.

c) El señor David Beitsch Nimelman, ha entregado a la secretaria de la junta, el poder especial conferido a su favor por parte del accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, con lo cual acredita su asistencia y representación en la presente junta general extraordinaria de accionistas.

Quito, 5 de junio del 2006


Gral. Carlos Antonio Mendoza Poveda
 PRESIDENTE


Maria Gabriela Sommerfeld Rosero
 SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA ACTIVA

CITIZENSHIP: CIUDADANIA 050115552-7

SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
23 MARZO 1971

007 0116 05029 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

Gabriela Sommerfeld



ECUATORIANA***** V434312222

CASADO SANTIAGO LATORRE OBARTE

SECUNDARIA EMPLEADO

ENRIQUE SOMMERFELD

CLARA ROSERO

QUITO 25/02/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA ACTIVA

FORMA DE IDENTIFICACION: REN 0974140




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0329 NUMERO 0501155527 CEDULA

SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
CHAMPICRUZ PARROQUIA

Gabriela Sommerfeld
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 16 AGO 2006

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



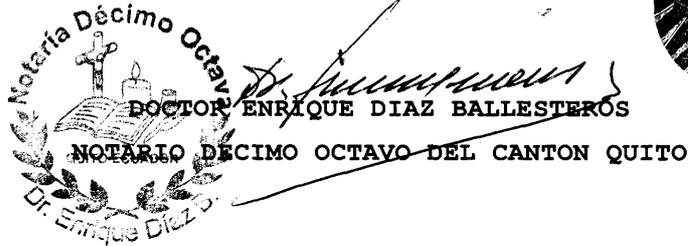
ESPACIO
EN
BLANCO

Be e...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** que otorga **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



OPACIC BLANC

PA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

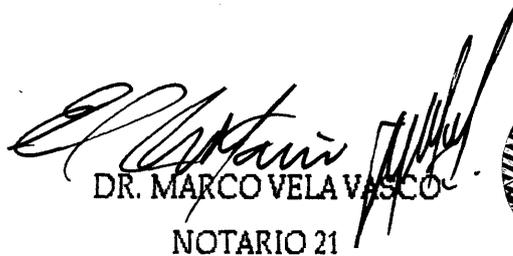
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de AEROLINEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA AEROGAL, de fecha 16 de AGOSTO del 2006, la Resolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil número 06.-G-DIC-0007405, de fecha 17 de Octubre del 2006, que Aprueba el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la referida compañía. **Quito a,**
VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.




Notario
QUITO - ECUA
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



RAZON: Tomé nota de la resolución N° O6-G-DIC-0007405, de 17 de octubre del 2006, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución otorgada ante mí el 6 de noviembre de 1985.- Quito, 23 de octubre del 2006.-


DR. MARCO VELASCO
NOTARIO 21





NUMERO DE REPERTORIO: 52.271
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:37

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0007405, dictada el 17 de Octubre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, de fojas 116.774 a 116.800, Registro Mercantil número 21.243.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52271
LEGAL: Patricia M...
AMANUENSE: Rom...
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL